

**RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.,  
CELBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2017**

- I. Se resolvió cancelar la totalidad de las acciones que se mantienen en tesorería, siendo éstas 16,304,570 (Dieciséis millones trescientos cuatro mil quinientos setenta) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II.
- II. Se aprobó aumentar el capital de la Sociedad por la cantidad de \$154,200,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 25,700,000 (Veinticinco millones setecientos mil) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, representativas de la parte variable del capital social, las cuales serán ofrecidas para su suscripción y pago a los actuales accionistas de la Sociedad que deseen ejercer su derecho de preferencia conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima de los Estatutos Sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a un precio de suscripción de \$6.00 (Seis pesos 00/100 M.N.) por acción (el "Precio de Suscripción").
- III. Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital. En específico, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir 0.2234577999075390 (Cero punto dos dos tres cuatro cinco siete siete nueve nueve nueve cero siete cinco tres nueve cero) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, por cada una de las acciones de las que son titulares, al Precio de Suscripción por acción.
- IV. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos (132) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula séptima de los estatutos sociales de la Sociedad, se publicará un aviso correspondiente al aumento de capital en el sistema electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, a fin de que los accionistas ejerciten, en su caso, el derecho de preferencia que les corresponde para suscribir las acciones emitidas en virtud de dicho aumento, en proporción al número de acciones de que son titulares, dentro de un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho aviso. Se delega en el presidente y/o el secretario del Consejo de Administración determinar los términos y forma del citado aviso.  
  
No se emitirán fracciones de acciones, por lo que los accionistas existentes tendrán derecho a suscribir unidades enteras de acciones (redondeando hacia abajo en todo caso).
- V. Los accionistas que suscriban el porcentaje que les corresponde sobre el aumento de capital, deberán efectuar el pago íntegro del importe que cada uno de ellos suscriba, a más tardar en la fecha en que expire el plazo de quince (15) días a que hace referencia la resolución anterior, a partir de las 9:30 y hasta las 17:30

horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en C. Guillermo González Camarena No. 2000, PH, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, código postal 01376, en México, Ciudad de México.

Los accionistas cuyos títulos se encuentren depositados en Indeval, deberán realizar el pago directamente a través de su intermediario del mercado de valores a más tardar dos (2) días hábiles antes de que se venza el plazo para el ejercicio de su derecho de preferencia.

Los accionistas que hayan realizado aportaciones para futuros aumentos de capital a la Sociedad, podrán optar por capitalizar dichas aportaciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el importe de las acciones que tengan derecho a suscribir conforme a lo acordado en las resoluciones correspondientes a este punto del orden del día. En este supuesto, bastará una comunicación del accionista en cuestión antes del vencimiento del periodo para el ejercicio del derecho de preferencia, dirigida al secretario de la Sociedad, en la que se solicite la capitalización correspondiente. En estos casos, la Sociedad entregará al accionista las acciones correspondientes o las constancias que en su caso requiera Indeval, para que se acrediten a dicho accionista las acciones correspondientes.

- VI. En caso de que los accionistas de la Sociedad no suscriban el aumento de capital en su totalidad en los términos de las resoluciones que anteceden, se faculta al presidente del Consejo de Administración para (i) ofrecer la totalidad o parte de las acciones remanentes que no hubieren sido suscritas, así como determinar la forma y términos de su suscripción, sin que dichas acciones puedan ofrecerse a un precio inferior por acción al Precio de Suscripción, (ii) mantener dichas acciones en tesorería, o (iii) cancelar las mismas. Lo anterior, en el entendido que en ningún caso se buscarán inversionistas con la intervención de un intermediario colocador con posterioridad al ejercicio del derecho de suscripción.
- VII. Se autorizó (i) la emisión de los títulos de acciones y/o en su caso certificados provisionales que amparen las nuevas acciones emitidas por virtud del aumento de capital, y (ii) llevar a cabo el canje de los títulos de acciones representativas del capital social de la Sociedad que actualmente se encuentran en circulación por nuevos títulos, a efecto de reflejar las resoluciones adoptadas en este punto del Orden del Día, en los términos del aviso de aumento de capital que se publique en su oportunidad.
- VIII. Respecto de las acciones que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, se autoriza la emisión de uno o más certificados provisionales que amparen las nuevas acciones emitidas por virtud del aumento de capital para su depósito en Indeval, y una vez que concluyan los plazos autorizados para la suscripción y pago, dicho(s) certificado(s) provisional(es) deberá(n) ser sustituidos por los títulos definitivos que amparen el número total de acciones que finalmente hayan sido suscritas y pagadas.
- IX. Se aprobó aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$34,863,156.00 (Treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos /00/100 M.N.), mediante la emisión de 5,810,526 (Cinco millones ochocientos diez mil quinientos veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, sin

expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, representativas de la parte variable del capital social, las cuales serán destinadas a la implementación del Plan de Acciones, conforme al mecanismo y en los términos que contempla el propio Plan de Acciones.

Se acordó mantener las acciones emitidas antes señaladas en la tesorería de la Sociedad, para que en su oportunidad sean suscritas y pagadas conforme al mecanismo y en los términos que contempla el Plan de Acciones.

- X. Se autorizó llevar a cabo las anotaciones contables y corporativas que correspondan y, en su momento, emítanse los títulos definitivos o certificados provisionales correspondientes a las acciones efectivamente suscritas y pagadas.
- XI. Se autoriza indistintamente a los señores Armando Jorge Rivero Laing y/o, Erik González Laureano y/o, Erika Pintos Gutiérrez como delegados de la Asamblea, para que cualquiera de ellos de manera indistinta, conjunta o individualmente, (i) comparezcan ante el fedatario público de su elección a formalizar el acta que de esta Asamblea se redacte (ya sea en su integridad o en lo conducente), y solicitar la expedición de copias certificadas que de la presente acta les fueren solicitadas, (ii) personalmente o por conducto de terceros, en su caso, tramiten la inscripción del instrumento público que contenga la formalización, total o parcial, del acta de la Asamblea en el registro público de comercio del domicilio social de la Sociedad, (iii) otorguen y firmen todos los documentos que fueren necesarios o convenientes para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los avisos y las publicaciones que en su caso deban darse de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y (iv) en general, realicen cualesquiera actos y/o gestiones ante entidades públicas y privadas (incluyendo autoridades bursátiles, nacionales o extranjeras) que se requieran para implementar las resoluciones de la Asamblea, y que las mismas cobren plena vigencia y surtan todos sus efectos.